



Bellavista, 15 de noviembre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°143-2023-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0412-2023-CERS-FIPA de fecha 13 de noviembre del 2023 recepcionado por el SGD REG E2058948 de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante el cual la Jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Actividades programadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que, uno de los fines de la Universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que el Art. 392° La extensión es una función fundamental de la Universidad y la responsabilidad social es la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad por la Universidad;

Que el Art. 397° Las Facultades, bajo responsabilidad, están obligadas a realizar actividades de extensión y responsabilidad social; asimismo pueden participar en las comisiones técnicas de los gobiernos distritales, provinciales, regionales y nacionales de acuerdo con su especialidad;

Que el Art. 398° Los docentes y estudiantes participan en programas de extensión y responsabilidad social debidamente autorizados. Los docentes incluyen estas actividades en su plan de trabajo individual y los estudiantes obtienen un creditaje, de acuerdo a reglamento;

Que el Art. 406° La responsabilidad social universitaria es la capacidad de la Universidad para desarrollar todas sus actividades con calidad y rindiendo cuenta a la sociedad, identificando la problemática social, económica y cultural de su entorno, y orientar sus capacidades creadoras para plantear alternativas de solución viables;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 014-2023-DFIPA de fecha 03 de enero del 2023, se designó a la Profesora Asociada Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO en el cargo de jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos por el periodo del 03 de enero del 2023 al 30 de diciembre del 2023;

Que, conforme al documento del visto Oficio N° 0412-2023-CERS-FIPA de fecha 13 de noviembre del 2023, el jefe del Comité de Extensión y Responsabilidad Social remite las Actividades Programada en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para su respectiva aprobación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.**
 - **Campaña Navideña**
 - **Programa de Capacitación de Voluntarios con Defensa Civil Regional en la UNAC.**

2. Transcribir la presente resolución al VRA, OSG, DIGA, ORH, OPP, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, OCAA, OPGE, Secretaria del Decano, Miembros del Consejo de facultad e interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)